REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 365
QUILLON, 30 ENE 2017

VISTOS:

1. Memorándum Nº464 de fecha 26.12.2016 de Yanet Tobar González, Directora de Desarrollo Comunitario(S),
2. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Srta. **NATALIA SARA ROSA AEDO CONCHA,**
3. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Srta. **CAROLINA ELENA CERDA BURGOS,**
4. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Srta. **SUSANA ISABEL PEDREROS MENDEZ,**
5. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Sr. **PATRICK MAURICIO ITURRA VASQUEZ,**
6. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Sra. **NICOLE DEL PILAR ORELLANA ITURRA ,**
7. Resolución Exenta Nº538-B de fecha 01.06.2015 del Servicio Nacional de Menores que aprueba Convenio OPD Valle del Sol,
8. Decreto Alcaldicio Nº2.600 de fecha 09.06.2015 que aprueba Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores,
9. Decreto Alcaldicio Nº4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
10. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
NATALIA SARA ROSA AEDO CONCHA	[redacted]	Coordinadora Programa OPD	01/01/2017 al 31/12/2017	DIDECO	**$1.029.000.-**
CAROLINA ELENA CERDA BURGOS	[redacted]	Asistente Social Programa OPD	01/01/2017 al 31/12/2017	DIDECO	**$829.000.-**
SUSANA ISABEL PEDREROS MENDEZ	[redacted]	Gestora territorial Programa OPD	01/01/2017 al 31/12/2017	DIDECO	**$829.000.-**

PATRICK MAURICIO ITURRA VASQUEZ	[redacted]	Psicólogo Programa OPD	01/01/2017 al 31/12/2017	DIDECO	**$829.000.-**
NICOLE DEL PILAR ORELLANA ITURRA	[redacted]	Secretaria Programa OPD	01/01/2017 al 31/12/2017	DIDECO	**$359.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140519, "Aplicación de fondos en Administración".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SAN JOSE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **NATALIA SARA ROSA AEDO CONCHA**, Trabajadora social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Noviembre de 1981, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Chillán, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** con fecha 29 de Mayo de 2015, suscribió con el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "OPD Valle del Sol", convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.600 de fecha 09 de Junio 2015, con vigencia de 3 años, a partir del 01 de Junio 2015 hasta el 01 de Junio 2018.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón como colaborador acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, en este contexto la Municipalidad deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios del mismo.

TERCERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como "Coordinadora Programa OPD", para realizar las siguientes funciones:

1.- Conducir y dirigir técnicamente el trabajo de la OPD, de conformidad a los lineamientos y orientaciones impartidos por el Servicio Nacional de Menores y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Supervisar el trabajo del equipo profesional para la consecución de la misión y objetivos de la OPD.

3.- Actualizar en senainfo la información mensual, semestral y/o anual según corresponda de las coberturas y cumplimientos de metas asociadas al proyecto y su oportuna derivación al Servicio Nacional de Menores con copia a DIDECO.

4.- Realizar rendición financiera y cierre de mes cada primer día del mes siguiente, enviando todos los antecedentes a la Dirección Regional de SENAME.

5.- Articular e integrar la ejecución de actividades de gestión intersectorial y territorial, enmarcada dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

6.- Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisados por la contraparte técnica del mismo.

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en Calle 18 de Septiembre Nº136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en la comuna de Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **$1.029.000** (un millón veintinueve mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas los días 15 de cada mes, condicionado al depósito de las remesas en la cuenta corriente del Programa, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas como el permiso post natal parental que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso y a 6 días hábiles por concepto de permiso especial.

NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), con cargo a los aportes de 25% de las instituciones, los cuales ingresan en la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación se cancelará contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la labor realizada, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12ºde la EMS, bonificación con cargo a los aportes del 25% de las instituciones, los cuales ingresan a la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación está sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresamente establecido que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que no esté expresamente señalado en este contrato. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

NATALIA AEDO CONCHA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LHV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **CAROLINA ELENA CERDA BURGOS**, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 31 de Marzo de 1983, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** con fecha 29 de Mayo de 2015, suscribió con el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "OPD Valle del Sol", convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.600 de fecha 09 de Junio 2015, con vigencia de 3 años, a partir del 01 de Junio 2015 hasta el 01 de Junio 2018.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón como colaborador acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, en este contexto la Municipalidad deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios del mismo.

TERCERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como** "Asistente social", para realizar las siguientes funciones:

1.- Acoger a los usuarios.

2.- Elaboración de planes de intervención individual por cada caso ingresado a la OPD.

3.- Visitas domiciliarias.

4.- Intervención en casos que lo ameriten.

5.- Derivaciones oportunas a las redes existentes.

6.- Ingresos y egresos en el sistema SENAINFO y actualización de las carpetas individuales.

7.- Redacción de informes psicosociales y sociales.

8.- Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos de proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

9.-Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisados por la contraparte técnica del mismo.

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en Calle 18 de Septiembre Nº136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en la comuna de Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **$829.000** (ochocientos veintinueve mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas los días 15 de cada mes, condicionado al depósito de las remesas en la cuenta corriente del Programa, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas como el permiso post natal parental que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso y a 6 días hábiles por concepto de permiso especial.

NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), con cargo a los aportes de 25% de las instituciones, los cuales ingresan en la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación se cancelará contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la labor realizada, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12ºde la EMS, bonificación con cargo a los aportes del 25% de las instituciones, los cuales ingresan a la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación está sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresamente establecido que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que no esté expresamente señalado en este contrato. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

CAROLINA CERDA BURGOS
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **NICOLE DEL PILAR ORELLANA ITURRA**, Secretaria, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Octubre de 1990, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** con fecha 29 de Mayo de 2015, suscribió con el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "OPD Valle del Sol", convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.600 de fecha 09 de Junio 2015, con vigencia de 3 años, a partir del 01 de Junio 2015 hasta el 01 de Junio 2018.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón como colaborador acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, en este contexto la Municipalidad deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios del mismo.

TERCERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como "Secretaria Programa OPD", para realizar las siguientes funciones:

1.- Atención de público.

2.- Trabajo administrativo (Redacción de oficios, memorándum, fichas técnicas, etc.)

3.- Recepción de llamadas telefónicas, entrega de horas a los usuarios.

4.- Apoyo de trabajo de la Coordinadora de la OPD.

5.- Apoyo al trabajo psicosocial y de gestión comunitaria.

6.- Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.

7.- Las funciones y servicios corresponderán a los objetivos y serán supervisados por la contraparte técnica del mismo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en Calle 18 de Septiembre Nº136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en la comuna de Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **$359.000** (trescientos cincuenta y nueve mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas los días 15 de cada mes, condicionado al depósito de las remesas en la cuenta corriente del Programa, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, Informe de actividades y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas como el permiso post natal parental que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso y a 6 días hábiles por concepto de permiso especial.

NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), con cargo a los aportes de 25% de las instituciones, los cuales ingresan en la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación se cancelará contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la labor realizada, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12ºde la EMS, bonificación con cargo a los aportes del 25% de las instituciones, los cuales ingresan a la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación está sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresamente establecido que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que no esté expresamente señalado en este contrato. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

NICOLE ORELLANA ITURRA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comu0na de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICK MAURICIO ITURRA VASQUEZ,** psicólogo, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Junio de 1983, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** con fecha 29 de Mayo de 2015, suscribió con el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "OPD Valle del Sol", convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.600 de fecha 09 de Junio 2015, con vigencia de 3 años, a partir del 01 de Junio 2015 hasta el 01 de Junio 2018.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón como colaborador acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, en este contexto la Municipalidad deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios del mismo.

TERCERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Psicólogo Programa OPD", para realizar las siguientes funciones:

1.- Acoger a los usuarios.

2.- Elaboración de planes de intervención individual por cada caso ingresado a la OPD.

3.- Visitas domiciliarias.

4.- Intervención en casos que lo ameriten.

5.- Derivaciones oportunas a las redes existentes.

6.- Ingresos y egresos en sistema SENAINFO y actualización de carpetas individuales.

7.- Redacción de informes psicológicos y psicosociales.

8.- Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

9.- Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisados por la contraparte técnica del mismo.

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en Calle 18 de Septiembre Nº136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en la comuna de Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **$829.000** (ochocientos veintinueve mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas los días 15 de cada mes, condicionado al depósito de las remesas en la cuenta corriente del Programa, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso y a 6 días hábiles por concepto de permiso especial.

NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), con cargo a los aportes de 25% de las instituciones, los cuales ingresan en la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación se cancelará contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la labor realizada, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12ºde la EMS, bonificación con cargo a los aportes del 25% de las instituciones, los cuales ingresan a la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación está sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que no esté expresamente señalado en este contrato. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

PATRICK ITURRA VASQUEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **SUSANA ISABEL PEDREROS MENDEZ**, Trabajadora social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Mayo 1986, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** con fecha 29 de Mayo de 2015, suscribió con el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "OPD Valle del Sol", convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.600 de fecha 09 de Junio 2015, con vigencia de 3 años, a partir del 01 de Junio 2015 hasta el 01 de Junio 2018.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón como colaborador acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, en este contexto la Municipalidad deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios del mismo.

TERCERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como Gestora territorial Programa OPD", para realizar las siguientes funciones:

1.- Difusión de actividades OPD a través de los medios de comunicación.

2.- Ingreso de eventos al sistema SINAINFO.

3.- Apoyo al diagnóstico y las políticas locales de infancia.

4.- Planificación, ejecución, evaluación y sistematización de talleres de temáticas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

5.- Participación activa en las actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos de proyecto ya señalado en que la profesional declara conocer.

6.- Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en Calle 18 de Septiembre Nº136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en la comuna de Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **$829.000** (ochocientos veintinueve mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas los días 15 de cada mes, condicionado al depósito de las remesas en la cuenta corriente del Programa, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas como el permiso post natal parental que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso y a 6 días hábiles por concepto de permiso especial.

NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (Treinta mil pesos), con cargo a los aportes de 25% de las instituciones, los cuales ingresan en la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación se cancelará contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la labor realizada, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12ºde la EMS, bonificación con cargo a los aportes del 25% de las instituciones, los cuales ingresan a la cuenta corriente de la OPD Valle del Sol, esta bonificación está sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresamente establecido que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que no esté expresamente señalado en este contrato. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

SUSANA PEDREROS MENDEZ
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS